Estatutos **sociales**





Objeto Social:

Ocensa tendrá por objeto social principal la actividad de transporte de petróleo crudo por oleoductos, en virtud de lo cual podrá realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extraniero, las siguientes actividades:

- A Diseñar, construir, operar, administrar, explotar comercialmente y ser propietaria de un sistema de transporte de petróleo de uso público e instalaciones relacionadas sin limitación alguna, cuyo punto de partida está localizado en las estaciones Cupiagua y Cusiana, ubicadas en la jurisdicción de los municipios de Aguazul y Tauramena, respectivamente, Departamento de Casanare, y cuyo punto final queda localizado en el puerto de embarque de Coveñas, ubicado en jurisdicción de los municipios de San Antero, Departamento de Córdoba y de Coveñas, Departamento de Sucre;
- **B** Diseñar, construir, operar, administrar, explotar comercialmente y/o ser propietaria de otros sistemas de transporte de petróleo crudo, bien directamente, o mediante su participación en otras compañías dedicadas a la misma actividad, o en colaboración con éstas;
- Prestar otros servicios relacionados con la actividad de transporte de petróleo crudo por oleoductos;
- Diseñar, construir, operar y administrar puertos o terminales marítimos petroleros;
- Prestar, directa o indirectamente, servicios relacionados con la operación portuaria, en especial,

- almacenamiento, manejo terrestre, marítimo o porteo y cargue de crudo;
- F Comprar el petróleo crudo y en general todo tipo de hidrocarburos, productos refinados, y demás que sean necesarios para el desarrollo de la operación;
- **G Vender petróleo crudo,** o disponer del mismo, en los casos que sea procedente para el desarrollo de sus operaciones;
- Desarrollar todas las actividades y prestar todos los servicios de operación portuaria a que haya lugar respecto de terminales marítimos petroleros, incluyendo servicios inherentes o conexos a la actividad de operación portuaria, tales como, pero sin limitarse a, practicaje, servicio de remolcador y lanchas, amarre y desamarre, estiba, cargue y descargue de embarcaciones, manejo y reubicación, manejo terrestre y marítimo de la carga, almacenamiento, trasiego, operación de ductos y líneas de transferencia entre instalaciones en tierra y monoboyas de cargue de crudo costa afuera, dragado, alquiler de equipos, suministro de combustible, fumigaciones, servicios de usería, y en general todos los servicios y actividades a que haya lugar para la adecuada operación del puerto;
- Adelantar todas las actividades necesarias o relacionadas con la explotación y aprovechamiento de sus propias instalaciones de transporte de petróleo, incluyendo las terminales y estaciones de bombeo. La sociedad podrá, igualmente, adelantar y ejecutar dichas actividades en relación con otros sistemas de transporte de hidrocarburos, aunque no sean de su propiedad y cualquiera que sea su naturaleza. La sociedad podrá suscribir los contratos o acuerdos que sean necesarios para dar cumplimiento a esta actividad.